



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
empl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
Demandado : FRANCISCO MENDOZA Y OTRA
Radicación : 2020-472

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, debidamente coadyuvado por los demandados mediante escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

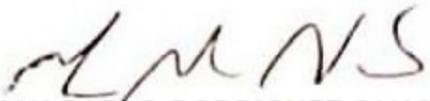
1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso de restitución de inmueble arrendado.

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiése a quien corresponda.

3°.- **ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. 439050001043789 por la suma de \$655.000 a la parte demandante, así como la devolución de todos los depósitos judiciales descontados a la demandada ASCENETH CULMA a esta última.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ